

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

1. Ética en los negocios

Principios Rectores: Se espera que las compañías se adhieran a los estándares más altos de integridad y que operen de manera honesta y equitativa a través de la cadena de valor y de acuerdo a las leyes locales.

TEMA EN LOS PRINCIPIOS RECTORES	Legislación	Breve análisis
Búsqueda responsable de materiales	<p>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, enero 1988. <i>Última actualización en 2018</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ Proporciona una regulación general sobre los recursos naturales, su principal objetivo es definir el marco general para el uso sostenible y la preservación de la tierra, el agua y otros recursos naturales. Define las responsabilidades a nivel federal, estatal y municipal en materia de medio ambiente. ○ En materia económica, la SEMARNAT y la Secretaría de Economía deberán identificar y promover el consumo de insumos, bienes y servicios de menor impacto ambiental mediante auditorías ambientales, certificaciones e implementación de procesos productivos y mejoras tecnológicas acordes a los parámetros y normas establecidas por dichas entidades. ○ Puntos clave para los proveedores: ○ Los proveedoresLas compañías podrían identificar las regulaciones aplicables (en la perspectiva ambiental) con respecto a sus propios proveedores, con el fin de revisar su cumplimiento. Al mismo tiempo, los proveedores obtendrán mayores beneficios de mercado en la medida en que acaten los Principios Rectores y la normatividad existente ○ <p>Enlace a la normatividad</p>	<p>En México no existe una ley específica sobre el abastecimiento sustentable de los materiales como lo indican los Principios Rectores y la Guía Práctica. Sin embargo, la ley mencionada en el recuadro anterior define el marco general de los aspectos ambientales en el país y cómo los recursos naturales debieran utilizarse de manera sustentable. Sobre los materiales libres de conflicto tampoco existe alguna regulación en la materia.</p> <p>En dicha Ley, ambas secretarías asumen la obligación de procurar la sustentabilidad de las actividades económicas haciendo valer la normativa ambiental mexicana en materia de requisitos, especificaciones, parámetros y límites del aprovechamiento de recursos naturales; en cuanto al impacto ambiental permitido para garantizar la preservación del medio ambiente y de las condiciones de bienestar social necesarias, orientando las actividades productivas hacia un entorno de desarrollo sustentable que otorgue certidumbre a las inversiones en el largo plazo.</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

Anticorrupción	<p>Ley General de Responsabilidades Administrativas, julio de 2016. <i>Última actualización en abril de 2019.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Alcance de la ley:<ul style="list-style-type: none">○ La ley es un componente del Sistema Nacional Anticorrupción. Define las responsabilidades del personal del gobierno, así como de las entidades privadas para prevenir las prácticas corruptas y los procedimientos y sanciones en caso de que lo hagan.• Puntos clave para los proveedores:<ul style="list-style-type: none">○ Los proveedores deben establecer una política de integridad, considerando responsabilidades, procedimientos (manual), mecanismos adecuados de denuncia de irregularidades, capacitación de los empleados, entre otros.○ En el artículo 4° se especifica que la ley es aplicable a servidores públicos, sin embargo representa un marco de referencia para las compañías en torno a su cumplimiento de leyes anticorrupción y de adopción de políticas de comportamiento ético en los negocios. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>Código Penal Federal, agosto 1931. <i>Última actualización en abril de 2019.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Ámbito de aplicación de la ley<ul style="list-style-type: none">○ Define los actos delictivos relacionados con varios temas, incluidos los referentes a la corrupción y el fraude.• Puntos clave para los proveedores<ul style="list-style-type: none">○ Los proveedores deben revisar y definir políticas para minimizar los riesgos y evitar actos delictivos como el fraude. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p>	<p>Esta ley complementa los Principios Rectores y la Guía Práctica pues define los componentes para una Política de Integridad, la cual apoya el principio de Anti-corrupción. Dichos componentes tienen como objetivo evitar prácticas corruptas dentro de una empresa. Podría esperarse que, a partir de los componentes de una Política de Integridad definidos en la norma, los proveedores pueden cumplir a cabalidad con los puntos establecidos en la Guía Práctica.</p> <p>El Código Penal Federal debe ser revisado por los proveedores para evitar cualquier acto de índole criminal.</p>
----------------	--	---

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<p>Código Fiscal de la Federación, agosto 1981. <i>Última actualización en abril de 2019.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ámbito de aplicación de la ley <ul style="list-style-type: none"> ○ Aumento de sanción penal mínima a quienes expidan o enajenen CDFIs (facturas) que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados por el cargo de Defraudación Fiscal. • Puntos clave para los proveedores <ul style="list-style-type: none"> ○ Los proveedores deben revisar y definir políticas para minimizar los riesgos y evitar actos delictivos relacionados con la facturación. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p>	<p>El Código Fiscal de la Federación clasifica como delito de defraudación fiscal la omisión total o parcial de contribuciones o beneficios que atenten al fisco federal. La obligación fiscal de las compañías limita prácticas de corrupción o malversación en su interior, de acuerdo con lo expresado en la Guía Práctica.</p>
Privacidad	<p>Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, junio, 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ El objetivo es proteger los datos personales en posesión de entidades públicas y privadas. El objetivo es regular y controlar su tratamiento para garantizar la privacidad de las personas. • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los proveedores deben conocer las directrices definidas en la ley para proteger los datos personales de sus empleados y clientes. Por ejemplo: el uso de los datos personales estará sujeto al consentimiento del titular. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, diciembre 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ Especifica y complementa la ley mencionada anteriormente, así como los mecanismos para proteger el derecho de 	<p>Estas normas dotan a los proveedores con un buen entendimiento de cómo deben de manejar los datos personales. Éstas se encuentran relacionadas con lo establecido en los Principios Rectores y la Guía Práctica.</p> <p>La Guía Práctica y la legislación definen las medidas a nivel general, tal como adoptar mecanismos para respetar la privacidad y proteger los datos personales para evitar su pérdida o acceso no autorizado. Las empresas deben trabajar en definir acciones y medidas específicas para el tratamiento de dicha información.</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<p>acceso, ratificación, cancelación y oposición al uso de los datos personales por parte de entidades privadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los proveedores deben identificar si sus políticas protegen el uso de datos personales según lo establecido por la ley. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p>	<p>Consulte el Anexo para mayor información.</p>
<p>Responsabilidad financiera/registros exactos</p>	<p>Código de Comercio, Capítulo III. diciembre 1889. <i>Última actualización en marzo 2018.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ Regular las obligaciones de los comerciantes y sus transacciones. ○ Los registros contables deben apegarse a los requisitos mínimos establecidos en el Capítulo. • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Las empresas tienen la obligación de tener un proceso de contabilidad adecuado y verificable ○ Al menos una vez al mes, las empresas deben publicar sus estados financieros. ○ Se podría aplicar una multa monetaria en caso de que no registren sus transacciones. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>Ley General de Sociedades Mercantiles, agosto 1934. <i>Última actualización en junio 2018</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ Regula las obligaciones de las empresas, evitando que actúe en acciones que vayan más allá de su objetivo principal. • Puntos clave para los proveedores <ul style="list-style-type: none"> ○ Los proveedores deben atenerse a lo que se define en su objetivo, si no, pueden producirse algunas sanciones. ○ La dirección debe ser responsable de mantener un sistema de contabilidad adecuado. 	<p>Las leyes apoyan el Principio Rector pues requiere que las empresas registren sus transacciones y tengan sistemas de contabilidad adecuados. La ley solo se refiere a contabilidad financiera, mientras que la Guía Práctica requiere información de otros aspectos, tales como: reportes de calidad, tiempo, gastos, entre otros.</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<p><u>Enlace a la normatividad</u></p>	
<p>Divulgación de información</p>	<p>Ley de Mercado de Valores, diciembre 2005. <i>Última actualización en marzo 2018</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ Define las principales obligaciones de las empresas que se encuentran en el Sistema Financiero Nacional (empresas que cotizan en bolsa, empresas que emiten deuda al sistema financiero o que participan en el mercado de valores). Estas empresas deben revelar información financiera y de gobierno corporativo. • Puntos clave para los proveedores <ul style="list-style-type: none"> ○ En su caso, las empresas deben publicar sus informes financieros de acuerdo con el reglamento. <p><u>Enlace a normatividad</u></p> <p>Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores, marzo 2003.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ámbito de aplicación del Reglamento <ul style="list-style-type: none"> ○ Es más específico sobre la obligación de informar sobre el desempeño financiero, económico, contable y de gestión • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los proveedores que forman parte del sistema financiero deben cumplir con los plazos de divulgación en función de la información. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, abril de 2008. <i>Última actualización en julio de 2014.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tiene por objeto la creación y delimitación de funciones del INEGI, el Sistema Nacional de 	<p>La legislación apoya el Principio Rector ya que establece la obligación a ciertas empresas de proveer la información financiera.</p> <p>Actualmente la legislación no obliga a la publicación externa de información no financiera. Únicamente las empresas que se encuentran en la Bolsa de Valores proveen información sobre el desempeño financiero. Las compañías que se encuentran listadas en el IPC Sustentable publican se encuentran con mayor obligación a proveer información no financiera.</p> <p>La Guía Práctica es más exhaustiva ya que considera información no financiera, tales como fuerza laboral, prácticas de salud y seguridad, prácticas ambientales y actividades de negocio.</p> <p>En la categoría de Información de Interés Nacional se incluyen, entre otros, datos relacionados a la población, empleo, salud,</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<p>Información Estadística y Geográfica, así como los derechos, obligaciones y faltas administrativas y medios de defensa legal a los que se atienen los informantes con el Sistema.</p> <ul style="list-style-type: none">• Puntos clave para los proveedores:<ul style="list-style-type: none">○ Cuando sea requerido por el INEGI, los informantes (entre quienes figuran personas físicas y morales radicadas en el territorio nacional) deberán proveer información considerada de “Interés Nacional” según se detalla en el Artículo 77 de la ley.○ La información proporcionada será siempre utilizada para fines públicos y estadísticos y tiene un carácter obligatorio, veraz y confidencial. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p>	<p>educación, información financiera, ciencia y tecnología, biodiversidad, agua, suelo, residuos peligrosos y residuos sólidos. El suministro obligatorio de este tipo de información respalda el interés de la Guía Práctica referente a la divulgación de información en todos los ámbitos que ésta establece</p>
--	---	---

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

<p>Competencia leal/ antimonopolio</p>	<p>Ley Federal de Competencia Económica, mayo del 2014.</p> <ul style="list-style-type: none">• Alcance de la ley:<ul style="list-style-type: none">○ Prohíbe toda práctica anticompetitiva y tiene por objeto proteger y garantizar la libre competencia y los beneficios que de ella derivan. Previene, investiga y sanciona las prácticas monopolísticas. Promueve un funcionamiento eficiente de los mercados.• Puntos clave para los proveedores:<ul style="list-style-type: none">○ Si un proveedor o un cliente de un proveedor se compromete a realizar cualquier acto contrario a la competencia leal o que afecte a la libre competencia, como la falsificación, el soborno, la información falsa o cualquier otro acto relacionado, la autoridad investigará el caso y actuará en consecuencia. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>Decreto para la Competitividad Automotriz y Desarrollo del Mercado Interno de Automóviles Terminal y el impulso el desarrollo del mercado interno de vehículos automotores ligeros, junio 2004</p> <ul style="list-style-type: none">• Alcance de la ley:<ul style="list-style-type: none">○ Busca generar, mediante una serie de beneficios, una industria automotriz competitiva y eficiente dentro del país que sea capaz, al mismo tiempo, de generar un desarrollo del mercado interno y de integrarse al entorno de la economía mundial.• Puntos clave para los proveedores:<ul style="list-style-type: none">○ La ley establece el marco general para aumentar la competitividad del sector automotriz. Para acceder a los beneficios de la misma, la Secretaría de Economía exige a las compañías contar con un plan de inversión y exportaciones que puede consultarse dentro del decreto. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p>	<p>Esta ley cubre el Principio de Competencia Desleal y Antimonopolio. Establece los lineamientos que las empresas deben seguir para alcanzar dicha conducta de negocio.</p> <p>El decreto establece en la industria automotriz un ambiente de competencia leal al adaptarla a los estándares de negocios justos internacionales.</p>
--	---	---

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

Conflictos de intereses	<p>Ley Federal de Competencia Económica, mayo del 2014.</p> <ul style="list-style-type: none">• Alcance de la ley:<ul style="list-style-type: none">○ Enmarca la acción del Estado en torno a garantizar un ambiente económico de libre y justa competencia, garantizando la prevención, detección y penalización de prácticas que atenten contra el eficiente funcionamiento de los mercados.• Puntos clave para los proveedores:<ul style="list-style-type: none">○ La Ley penaliza como práctica monopólica el establecimiento de ventajas exclusivas a uno o más agentes económicos, así como la deliberada e indebida restricción al acceso a los mercados, tal como se especifica en la Guía Práctica <p>Enlace a la normatividad</p>	<p>La prevención y detección de prácticas monopólicas en el país de acuerdo a la Ley antes descrita, se alinea con el tema de la prevención de Conflictos de Intereses detallada en la guía práctica.</p>
Piezas falsificadas	<p>Ley de la Propiedad Industrial, junio de 1991. <i>Última actualización en mayo de 2018.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Alcance de la ley:<ul style="list-style-type: none">○ Uno de los principales objetivos de esta ley es proteger la propiedad industrial mediante reglamentos, patentes de invención y registro de diseños y marcas.• Puntos clave para los proveedores:<ul style="list-style-type: none">○ Los proveedores podrían recibir inspecciones de la autoridad para llevar a cabo investigaciones de presuntas infracciones administrativas, solicitar información y datos, ordenar y ejecutar medidas provisionales para prevenir o detener la violación de los derechos de propiedad industrial.○ Algunos artículos de esta ley establecen diferentes delitos en materia de falsificación y las sanciones que se aplican en tales casos. <p>Enlace a la normatividad</p>	<p>La ley protege la propiedad intelectual, por lo tanto, está relacionada con el Principio Rector. Sanciona cualquier práctica de compra o distribución de bienes falsificados. La Guía Práctica es más detallada en los requerimientos para establecer un proceso más efectivo y evitar introducir partes no originales. Los proveedores deben de revisar e identificar sus áreas de vulnerabilidad, para evitar introducir dichas piezas, así como cualquier sanción establecida en la regulación.</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

<p>Propiedad Intelectual</p>	<p>Ley de la Propiedad Industrial, junio 1991. <i>Última actualización en mayo 2018.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ Uno de los principales objetivos de esta ley es proteger la propiedad industrial a través de reglamentos, patentes de invención y registro de diseños y marcas. • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los proveedores deben definir un proceso para proceder al registro de los derechos de propiedad intelectual de cualquier nueva invención desarrollada. ○ Los proveedores deben respetar la propiedad intelectual y comprender las sanciones aplicables para evitarlas. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p>	<p>La ley contribuye al Principio Rector pues promueve y protege los derechos de propiedad intelectual, intervenciones, nuevas tecnologías, diseños, etc. estableciendo guías y prácticas.</p> <p>Consulte el Anexo para mayor información.</p>
<p>Controles a la exportación y sanciones económicas</p>	<p>Ley de Comercio Exterior, julio de 1993. <i>Última actualización en diciembre de 2006</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ Esta ley se encarga de promover el comercio exterior, el crecimiento económico, la competitividad y la estabilidad de la producción nacional, así como de definir las regulaciones y restricciones aplicadas al comercio. ○ También coordina todas las negociaciones, procesos y evalúa a los exportadores mexicanos. • La ley provee el marco general de acción del Estado mexicano en cuanto a las relaciones comerciales con el exterior. En ella se detallan los instrumentos arancelarios y de límites a la importación con los que cuenta la nación. . • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Esta ley se aplica a todos los procesos de comercialización de materias primas, recursos, productos, etc., que cruzan la frontera mexicana. Así como la comercialización de automóviles terminados que sean exportados desde México. 	<p>La ley establece un marco general de funcionamiento y obligaciones de las empresas que comercian con o desde el exterior. Las compañías automotrices a tener conocimiento de los acuerdos y tratados internacionales en los que México participa para conocer el campo de acción completo al que deben adecuarse.</p> <p>La “Ley General de Aduanas” define, de manera general, el procedimiento para los controles de exportación. La Guía Práctica es mucho más específica en dichos controles, ya que menciona que se espera que las empresas establezcan políticas y procedimientos para asegurar que se encuentran en cumplimiento con los controles de exportación y evitar sanciones económicas e incumplimientos con regulaciones de otros países.</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Define el marco general para la definición de las normas de origen, que son pertinentes para la industria del automóvil. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>Ley Aduanera, diciembre de 1993. <i>Última actualización en junio de 2018</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ Esta ley, compuesta por 203 artículos, regula la entrada y salida de mercancías. Se aplica a todo acto, persona, empresa, etc. que introduzca o extraiga productos, ya sean propietarios, titulares, destinatarios, remitentes, etc. • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ La autoridad exige que las empresas dispongan de un procedimiento adecuado para llevar un registro de las exportaciones/importaciones. Derivado de las negociaciones y nuevas disposiciones del T-MEC, la industria automotriz debe acatar nuevos lineamientos para participar en la exportación de automóviles hacia Estados Unidos y Canadá. Entre estos nuevos requerimientos se destacan el incremento de 62.5 a 72% del valor de contenido regional; los gastos laborales que deben ser al menos 40% del total realizados en zonas con salarios de al menos 16 dólares por hora; y las compras de aluminio y partes principales del vehículo que deben comprobar su originalidad en un 70 y 100%, respectivamente. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p>	
<p>Protección de la identidad y no represalias</p>	<p>Ley Federal del Trabajo, abril de 1970. <i>Última actualización en julio de 2019</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ Proporciona un marco general que regula las relaciones laborales. • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ En la ley se marcan las causas legítimas de recesión de contratos laborales a las que tiene derecho el empleador. 	<p>Los Principios Rectores y la Guía Práctica son más específicos en temas de protección de la identidad en los mecanismos de denuncia. Las guías son más específicas que la ley mexicana pues ésta protege al empleado en temas de acoso, pero no especifica la no represalia en mecanismos de denuncia.</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<p>También sirve como protección a los empleados del acoso en todas sus formas, y de las causas ilegítimas de término de contratos, que aseguran que las quejas puedan ser elaboradas de forma anónima y sin represalias por parte del patrón.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Mediante el establecimiento de la Junta de Conciliación y Arbitraje, los trabajadores y patronos podrán resolver casos de denuncia por alguna de las partes con intermediación legal, sin que esto afecte el contrato establecido durante el proceso de resolución. <p>Enlace a la normatividad</p>	<p>Se espera que las empresas desarrollen e implementen mecanismos de denuncia.</p>
--	--	---

2. Condiciones Laborales y Derechos Humanos

Principios Rectores: Las compañías deben de respetar los derechos humanos de los trabajadores y tratar a todas las personas con dignidad tal y como es reconocido en la comunidad internacional.

Temas de los Principios Guía	Legislación	Breve Análisis
Trabajo infantil y jóvenes trabajadores	<p>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Artículo 47), diciembre 2014</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance del artículo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Niños y niñas menores a 15 años no deben de trabajar, y aquellos menores que cumplan con la edad mínima para trabajar (por ejemplo, de 15-18 años) no deberán de trabajar en cualquier ambiente que pueda dañar su salud, educación o su desarrollo físico y/o mental. • Puntos clave para proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los proveedores no deben contratar menores a la edad legal para trabajar. Los niños o niñas menores 	<p>Las leyes definen la edad mínima y las condiciones en las cuales los menores de edad pueden trabajar. Los Principios Rectores y la Guía Práctica son enfáticos en el respeto de las legislaciones locales en este tema así como del respeto a las disposiciones de organismos internacionales.</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<p>de 18 años deben contar con la autorización previa de sus padres o tutores.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Los proveedores deben de asegurarse que los trabajadores menores de edad no se encuentren involucrados en alguna actividad que pueda afectar su desarrollo o ponernos en riesgo. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>Ley Federal del Trabajo (Artículos 173 – 180), abril 1970. <i>Última actualización julio 2019</i></p> <ul style="list-style-type: none">● Alcance de los artículos:<ul style="list-style-type: none">○ Los artículos detallan aquellas actividades prohibidas para menores de edad y establecen las horas de trabajo permitidas.○ Los menores de edad autorizados para trabajar deben disponer de tiempo necesario para cumplir con sus programas escolares● Puntos clave para proveedores:<ul style="list-style-type: none">○ Los proveedores no pueden contratar menores de 15 años, o mayores de esta edad y menores de 16 años que no hayan concluido su educación obligatoria y deben proveer las condiciones de trabajo adecuadas.○ Quedan detalladas actividades productivas y condiciones de trabajo en las que se prohíbe la participación de menores de edad, entre las que pueden figurar actividades relacionadas a los proveedores o compañías automovilísticas. (Se recomienda revisar el artículo 176 para mayor detalle). <p><u>Enlace a la normatividad</u></p>	<p>En materia de las prácticas estudiantiles, la Guía Práctica coincide con la Ley Federal del Trabajo en la autorización de la integración de estudiantes al campo laboral siempre y cuando sus actividades laborales sean compatibles con la culminación del nivel de estudios obligatorios. Adicionalmente, en la más reciente reforma a la Ley, se establecen las condiciones laborales y ramas productivas en las que queda explícitamente prohibida la participación de menores de edad; las compañías y proveedores deben acatar estas resoluciones.</p>
--	--	---

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

<p>Salarios y beneficios</p>	<p>Ley Federal del Trabajo, abril 1970. <i>Última actualización julio 2019</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Alcance de la ley:<ul style="list-style-type: none">○ Los capítulos V – VIII establecen las condiciones con las que se deben establecer las remuneraciones a las que tienen derecho los trabajadores. Dentro de la Ley se establecen mecanismos permitidos de fijación salarial, prestaciones complementarias a éste, la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, y un mínimo legal que los empleadores deben cubrir.• Puntos clave para proveedores:<ul style="list-style-type: none">○ Todas las compañías deben de otorgar un salario mínimo a sus colaboradores, al igual que beneficios que no sean menores a los que la ley establece.○ Tal como se establece en la Guía Práctica y los Principios Rectores, la Ley Federal del Trabajo, los empleadores deben entregar una declaración de salarios detallada sobre las remuneraciones a los trabajadores.○ <u>Enlace a la normatividad</u> <p>Ley del Seguro Social, diciembre 1995. <i>Última actualización junio 2019</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Alcance de la ley:<ul style="list-style-type: none">○ El capítulo VII de dicha ley establece las prestaciones sociales a las que tienen acceso los afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con la finalidad de elevar su calidad general de vida.• Puntos clave para proveedores:<ul style="list-style-type: none">○ Las prestaciones sociales se llevan a cabo por el IMSS por lo que los proveedores deben cumplir en forma con el régimen de afiliación al instituto. Entre los beneficios de programas de salud, se establecen permisos de	<p>Tanto la Ley Federal del Trabajo los Principios Rectores definen que los trabajadores deben recibir un salario mínimo, remuneraciones por horas adicionales y prestaciones vigentes en la legislación local. Todos estos rubros están cubiertos por la Ley Federal del Trabajo. La ley mexicana es mucho más explícita y detallada en los temas de salarios y beneficios que los empleados pueden recibir, por ejemplo, en permisos de maternidad/paternidad (tema que se incluye en la Ley del Seguro Social); vacaciones; reparto de utilidades, seguridad social y otras prestaciones en especie.</p> <p>En julio de 2019, la STPS Y EL IMSS firmaron un convenio que busca inspeccionar el cumplimiento de las obligaciones de los patrones marcadas por las leyes aquí citadas y garantizar el acceso de los trabajadores y sus beneficiarios a la justicia y seguridad social mediante visitas de inspección de personal de ambas instituciones a centros laborales.</p>
------------------------------	---	---

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<p>maternidad, guardería, atención médica para enfermedades, entre otros que podrían interferir con las actividades productivas de los afiliados sin motivo de represalias o reducciones salariales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Los permisos de maternidad otorgan 42 días antes del nacimiento estimado y 42 días después. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p>	
Horas de trabajo	<p>Ley Federal del Trabajo (Capítulo 2, título Tercero), abril 1970. <i>Última actualización julio 2019</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance del capítulo: <ul style="list-style-type: none"> ○ El capítulo establece los límites legales entre los que se pueden fijar las jornadas de trabajo. Se establecen también las condiciones de extensión de las jornadas y la compensación que los empleadores están obligados a devengar por este efecto. • Puntos clave para proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Proveedores deben de estipular dentro de sus contratos de trabajo las horas de trabajo y condiciones como los permisos de maternidad y paternidad, pago de horas extra, los beneficios y los mínimo días de descanso que establece la ley. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p>	<p>La ley define el número de horas que un empleado puede trabajar y las especificaciones sobre horas extra. Para que las compañías y proveedores funcionen de acuerdo a las estipulaciones de la Guía Práctica, los Principios Rectores y la Ley Federal del Trabajo, las jornadas laborales no pueden exceder las 8 horas diarias y se deben respetar las remuneraciones equivalentes a jornadas laborales extendidas.</p>
Trabajo forzado	<p>Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, junio 2012. <i>Última actualización enero 2018</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ La ley establece el marco general para prevenir, investigar y sancionar crímenes relacionados al trabajo forzado. 	<p>La ley prohíbe cualquier acto de tráfico de personas y otros crímenes relacionados, tales como trabajo forzado. De manera general, se encuentra alineado a los Principios Rectores y Guía Práctica. Como lo define la ley, toda relación laboral debe de ser voluntaria y los</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<ul style="list-style-type: none"> • Puntos clave para proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ El trabajo forzado está prohibido, esto incluye cualquier tipo de uso de fuerza o amenazas para llevar a cabo el trabajo. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p>	<p>empleados deben de recibir compensaciones y remuneraciones por su trabajo.</p>
<p>Libertad de asociación</p>	<p>Ley Federal del Trabajo. Capitulo II, Título Séptimo. Sindicatos, federaciones y confederaciones, abril 1970. <i>Última actualización julio 2019</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance del capítulo: <ul style="list-style-type: none"> ○ El capítulo define las condiciones necesarias para crear y mantener un sindicato de empleados, al igual que las condiciones de la relación entre el sindicato, el trabajador y el empleador. En particular, el artículo 358 establece las garantías de libre afiliación de que gozan los trabajadores. • Puntos clave para proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los trabajadores tienen la libertad de asociación. Quienes decidan unirse a un sindicato deben de respetar lo estipulado por la Ley Federal de Trabajo y de igual forma los empleadores deben de respetar su libre asociación. • Modificaciones por el Tratado de México, estados Unidos y Canadá (T-MEC): <ul style="list-style-type: none"> ○ Con el fin de cumplir con los requisitos y compromisos establecidos para formar parte del acuerdo comercial T-MEC, la actualización a la reforma laboral plantea que los conflictos entre patrón y trabajador sean resueltos ante tribunales laborales que dependan del Poder Judicial de la Federación con el fin de hacer más efectiva y expedita la resolución de los conflictos. ○ Se plantea la creación de un Centro Federal de Conciliación y Registro laboral y 32 locales en donde se resolverán los conflictos laborales en primera instancia. Un órgano autónomo que llevará el registro 	<p>La Ley General del Trabajo se encuentra alineada al Principio Rector ya que define las condiciones para la libre asociación y protege el derecho de los trabajadores para ésta.</p> <p>La actualización a la ley contempla la eliminación de las juntas de Conciliación y Arbitraje, para crear Tribunales Laborales en el Poder Judicial, y el voto libre, secreto y directo para elegir líderes sindicales, evitando las votaciones a mano alzada.</p> <p>Por otra parte, los Principios Rectores establecen que no debe de existir miedo a represalias o intimidación. A pesar de que no es específico para los Sindicatos, cualquier tipo de acoso está prohibido por ley.</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<p>de todos los contratos colectivos de trabajo, los reglamentos interiores de trabajo y de las organizaciones sindicales.</p> <p><u>Enlace a la normatividad</u></p>	
<p>Salud y seguridad</p>	<p>Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, noviembre 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance del reglamento: <ul style="list-style-type: none"> ○ El reglamento tiene como objetivo asegurar la salud y seguridad en el área de trabajo. • Puntos clave para proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Elaborar un análisis de riesgo en temas de salud y seguridad. ○ Crear una “Comisión de Higiene” para identificar problemas de salud y seguridad en el ambiente de trabajo. ○ Considerar otras normas aplicables del departamento de trabajo (se encuentran alrededor de 40 normas relacionadas a temas de salud y seguridad). <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>NOM-035-STPS-2018: Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención, octubre 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance del reglamento: <ul style="list-style-type: none"> ○ La norma establece los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo. • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ La normatividad establece como obligación de los patrones la prevención de los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral, así como el fomento de un entorno organizacional favorable. 	<p>La ley considera todos los aspectos establecidos en la Guía Práctica, tales como proveer información de salud y seguridad, equipo de seguridad y definir un sistema de gestión de seguridad.</p> <p>Adicional, los proveedores deben de revisar los reglamentos de Protección Civil para cada localidad.</p> <p>La NOM -035-STPS-2018 busca un avance crucial en la prevención de riesgos laborales y, en general, en la creación de condiciones de bienestar para los trabajadores. Es el esfuerzo más grande de las autoridades mexicanas por fomentar la prevención de riesgos psicosociales provocados por el trabajo.</p> <p>Desde su publicación, esta norma rige los centros de trabajo de todo el territorio nacional. En general, establece como obligación de los patrones la prevención de los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral, así como el fomento de un entorno organizacional favorable. Por ello, plantea criterios específicos que deben ser atendidos en las empresas según su número de trabajadores.</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<p>Enlace a la normatividad</p>	
Acoso	<p>Ley Federal del Trabajo. (Artículos 994- VI,133- XII), abril 1970. <i>Última actualización julio 2019.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de los artículos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Esta ley prohíbe cualquier tipo de acoso en el área de trabajo. Se pueden aplicar sanciones económicas en caso de que se presente un caso de acoso. • Puntos clave para proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Implementar políticas internas y procedimientos para prevenir y sancionar cualquier tipo de acoso <p>Enlace a la normatividad</p>	<p>La Ley Federal del Trabajo prohíbe el acoso en cualquier forma, así como la discriminación entre los empleados debido a su origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, estatus migratorio, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra violación a la dignidad humana; menciona las sanciones posibles.</p> <p>Los Principios Rectores y la guía Práctica promueve el uso de acciones correctivas tales como políticas y procedimientos, mientras que la ley sólo considera sanciones monetarias.</p>
No discriminación	<p>Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, junio 2018</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ El objetivo de esta ley es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación (tales como étnica, lugar de origen, color de piel, cultura, género, edad, discapacidades, social, económica, de salud, religión, apariencia física, etc.) en contra de cualquier persona. La ley define el marco de referencia, definiciones, procesos de cumplimiento antes de CONAPRED (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación). • Puntos clave para proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los proveedores deben de evitar casos de discriminación durante todo el ciclo de empleo (contratación, desarrollo de carrera, ambiente de trabajo) 	<p>Las regulaciones, al igual que los Principios Rectores y la Guía Práctica, estipulan el principio de no discriminación.</p> <p>La regulación nacional también define las acciones que una empresa puede hacer para ser más incluyente y las sanciones en caso de discriminación.</p> <p>Sin embargo, la Guía Práctica especifica que la “no-discriminación” también incluye el tema de realizar exámenes médicos a empleados o empleados potenciales con fines de discriminación.</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<ul style="list-style-type: none">○ Ninguna persona dentro de la compañía debe de ser partícipe de cualquier acto de discriminación en contra de un empleado. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>Ley Federal del Trabajo (artículos 3 y 132), mayo 2019.</p> <ul style="list-style-type: none">• Alcance de la ley:<ul style="list-style-type: none">○ Las modificaciones a la Ley Federal del Trabajo exigen respeto para las libertades y dignidad de los trabajadores y reconoce la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley y establece que el trabajo debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes• Puntos clave para los proveedores:<ul style="list-style-type: none">○ Se plantea que es de interés social garantizar un ambiente laboral libre de discriminación y de violencia, promover y vigilar la capacitación, el adiestramiento, la formación para y en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas deban generar tanto a los trabajadores como a los patrones.○ Se contempla la obligación de generar un protocolo de acción para prevenir y atender la discriminación por motivos de género y los casos de violencia, acoso u hostigamiento sexual. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>Lineamientos que regulan la aplicación de las medidas administrativas y de reparación del daño en casos de discriminación, junio 2014</p> <ul style="list-style-type: none">• Alcance de la ley:	<p>Adicional, México es un estado secular, por lo que no hay regulación en temas religiosos, tal como lo establece la Guía Práctica sobre que las empresas deben de tener espacios para que sus empleados puedan practicar su religión.</p>
--	--	---

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Estos lineamientos protegen a cualquier persona que se vea afectada y define el proceso para reportar y sancionar cualquier acto de discriminación. ● Puntos clave para proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Todas las compañías deben de tratar a las personas por igual, no debe de haber distinciones basadas por género, raza, estatus social, etc. ○ Los proveedores deben de llevar a cabo políticas y procesos que aseguren un trato equitativo a sus empleados. <p>Enlace a la normatividad</p>	
--	--	--

3. Medio Ambiente

Principios Rectores: Se espera que las empresas tengan un enfoque proactivo hacia la responsabilidad medioambiental protegiendo el medio ambiente, conservando los recursos naturales y reduciendo la huella ambiental de su producción, productos y servicios a lo largo del ciclo de vida.

TEMA EN LOS PRINCIPIOS RECTORES	Legislación	Breve análisis
Consumo de energía y emisiones de gases de efecto invernadero	<p>Ley de Transición Energética, diciembre 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ El objeto de esta Ley es regular el uso sostenible de la energía, así como establecer especificaciones en materia de Energía Limpia y reducción de emisiones contaminantes. ● Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Todas las empresas necesitarán implementar equipos de tecnología de alta eficiencia para reducir su consumo junto con sus emisiones. ○ Tratarán de comprar parte de sus consumos de energía de una fuente renovable. 	<p>El La Ley de Transición energética se relaciona con el Principio Rector ya que provee el marco general para el uso sustentable de energías y energías renovables. De acuerdo al Principio Rector, la regulación no especifica cómo la empresa debe de establecer un sistema de gestión de energía (donde otros sistemas como ISO pueden ser complementarios).</p> <p>Por otra parte, la Ley General de Cambio Climático establece las acciones que las</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ambos puntos consideran un cronograma alineado con el compromiso de México de incrementar la energía renovable en su matriz energética (35% en 2024). <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>Ley General de Cambio Climático, junio 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ Regula las emisiones de gases de efecto invernadero y sus compuestos para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera. Considera las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Implementar acciones para reducir sus emisiones de CO2 y contribuir a la mitigación del cambio climático. ○ Informar si utilizan una sustancia que agota la capa de ozono e implementar una estrategia para sustituir su uso. ○ Los proveedores deben revisar si, de acuerdo con su industria, existe una meta de reducción de emisiones. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p>	<p>compañías pueden establecer para un sistema de gestión de emisiones (medición y reporte).</p> <p>De acuerdo a los Principios Rectores y la Guía Práctica, la ley establece requisitos similares.</p>
<p>Calidad y consumo de agua</p>	<p>Ley de Aguas Nacionales, diciembre 1992. <i>Última actualización marzo 2016</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ Marco general para la gestión del agua en México • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cumplir con la regulación ambiental ○ Establecer el proyecto adecuado para garantizar la seguridad del agua. ○ Uso eficiente del agua. 	<p>Las Normas Oficiales Mexicanas presentadas en la columna anterior proveen información detallada sobre las descargas de aguas. Dichas regulaciones coinciden con lo establecido en el Principio Rector, ya que definen el nivel de contaminación permitido.</p> <p>La Guía Práctica está más enfocada al consumo y uso eficiente del agua; ésta</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Evitar la contaminación del agua <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>NOM-001-SEMARNAT, octubre 1996. <i>Última actualización</i> abril, 2003)</p> <p>NOM-002-SEMARNAT junio 1998</p> <p>NOM-003-SEMARNAT, septiembre 1998.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de las regulaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en los vertidos de aguas residuales para proteger la calidad del agua. • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Las empresas deben medir los diferentes contaminantes en las aguas residuales para cumplir con los límites permitidos. ○ Deben mejorar sus procesos con técnicas de limpieza para reducir los contaminantes en las descargas de agua. <p><u>Enlace a la normatividad</u> <u>NOM-001</u> <u>NOM-002</u> <u>NOM-003</u></p>	<p>establece que se espera que las empresas desarrollen una evaluación del consumo de agua estableciendo objetivos de reducción y formas para el uso eficiente.</p> <p>Los proveedores deben de contar con los permisos del gobierno en relación a la cantidad de agua que pueden utilizar.</p>
Calidad del Aire	<p>Reglamento de la ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, noviembre 1998. <i>Última actualización</i> octubre 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance del reglamento: <ul style="list-style-type: none"> ○ Formula los criterios ambientales que deben tenerse en cuenta en la prevención y control de la contaminación atmosférica. • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Controlar y monitorear todas las actividades que generan contaminación para cumplir con la ley. 	<p>La legislación se encuentra alineada lo establecido en los Principios Rectores y la Guía Práctica ya que se espera que las empresas monitoreen y gestionen de manera correcta las emisiones contaminantes al aire.</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Medir las emisiones y tener un inventario. ○ Instalar sistemas y equipos para controlar/reducir las emisiones. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>De NOM-020-SSA1 a NOM-025-SSA1 (Todas publicadas en 1993)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de las normas <ul style="list-style-type: none"> ○ Establecen límites en la concentración de contaminantes como O₃, CO, SO₂, NO₂. • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los proveedores deben regular la cantidad de contaminantes emitidos al medio ambiente. ○ Los proveedores deben cumplir con las regulaciones y medidas de prevención que dicta la regulación. <p>Enlace a la normatividad: NOM-020-SSA1: NOM-021-SSA1: NOM-022-SSA1: NOM-023-SSA1: NOM-024-SSA1: NOM-025-SSA1:</p>	
<p>Gestión de recursos naturales y reducción de residuos</p>	<p>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, enero 1988. <i>Última actualización enero 2015.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección del medio ambiente. • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Las actividades industriales de los proveedores deben cumplir con la legislación ambiental para preservar los recursos naturales y reducir la producción de residuos. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p>	<p>La ley establece un marco general para el uso sustentable de los recursos naturales. Ésta se encuentra alineada a los Principios Rectores y Guía Práctica ya que incluye, de manera general, aspectos como residuos y el uso sustentable de los recursos.</p> <p>De acuerdo a la Ley de Responsabilidad Ambiental, se establece un estándar más alto que los Principios Rectores ya que las empresas pueden ser responsables de los impactos en el ambiente.</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<p>Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, junio 2013.</p> <ul style="list-style-type: none">• Alcance de la ley:<ul style="list-style-type: none">○ La Ley regula la responsabilidad ambiental que se deriva de los daños causados al medio ambiente, así como la reparación e indemnización de los daños.• Puntos clave para los proveedores:<ul style="list-style-type: none">○ En caso de que las actividades de los proveedores causen daños al medio ambiente, éstos serán responsables y estarán obligados a reparar y/o compensar los daños. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento: 2003. <i>Última actualización enero 2018.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Alcance de la ley:<ul style="list-style-type: none">○ La ley tiene por objeto garantizar el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano y promover el desarrollo sostenible mediante la prevención de la generación, recuperación y gestión integral de residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y residuos de gestión especial.• Puntos clave para los proveedores:<ul style="list-style-type: none">○ Promover el uso de tecnologías para reducir los insumos que generan residuos.○ Revisar y cumplir con las normas específicas relativas a los planes de gestión de residuos. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>NOM-161-SEMARNAT-2011, febrero 2013.</p> <ul style="list-style-type: none">• Alcance de la norma:	<p>La regulación en gestión de residuos es consistente con los Principios Rectores y Guía Práctica. Se espera que las empresas establezcan objetivos de reducción de generación de residuos, así como un proceso de gestión: prevención, reducción, reúso, recuperación, reciclaje, desecho.</p>
--	--	--

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<ul style="list-style-type: none">○ Establece los criterios para determinar los residuos de gestión especial que serán objeto de un plan de gestión de residuos.● Puntos clave para los proveedores:<ul style="list-style-type: none">○ Identificar si alguna actividad genera residuos especiales de gestión y aplicar las medidas que la legislación mexicana establece. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>Reglamento de la LGEEPA En Materia De Autorregulación Y Auditorías Ambientales, octubre 2014</p> <ul style="list-style-type: none">● Alcance de la ley:<ul style="list-style-type: none">○ Las empresas pueden solicitar una auditoría ambiental para identificar su nivel de contaminación y riesgo. Ayuda a definir el nivel de cumplimiento y las buenas prácticas en la protección del medio ambiente.● Puntos clave para los proveedores:<ul style="list-style-type: none">○ Los proveedores reciben una comprobación formal de su nivel de cumplimiento de la normativa medioambiental.○ Si las empresas no aprueban la auditoría ambiental, entonces deben trabajar en un plan de acción para cerrar las brechas identificadas. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>Reglamento de la LGEEPA En Materia De Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. noviembre 2014</p> <ul style="list-style-type: none">● Alcance de la ley:<ul style="list-style-type: none">○ El Reglamento otorga los lineamientos mediante los cuales las personas físicas y morales responsables de los Establecimientos sujetos a reporte deben de presentar la información relativa a sus emisiones,	
--	---	--

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<p>transferencias de contaminantes y sustancias sujetas a reporte de competencia federal, según se establece en la LGEEPA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ La información que los proveedores y compañías están obligados a emitir cuando les sea requerido, incluyen: la referente a la emisión de contaminantes atmosféricos; características técnicas de la maquinaria, equipo o actividad generadora de emisiones; aprovechamiento, descargas y transferencia de sustancias al agua; generación y transferencia de residuos peligrosos; emisiones y transferencias derivadas de imprevistos o accidentes; medidas de prevención y manejo de la contaminación. ○ Enlace a la normatividad 	
<p>Gestión responsable de productos químicos</p>	<p>Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos: abril 1993 <i>última actualización Noviembre 2006.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ El propósito de la ley es regular el transporte de materiales y desechos peligrosos. • Puntos clave para los proveedores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los proveedores deben clasificar sus residuos peligrosos para que los transportistas puedan gestionar su transporte. ○ Utilizar un proveedor autorizado para el transporte de residuos peligrosos y materiales peligrosos. ○ Tener la documentación adecuada de todo el transporte de materiales peligrosos o desechos peligrosos. 	<p>Las leyes mencionadas aplican a lo establecido en los Principios Rectores. La ley requiere que las empresas identifiquen, minimicen, y gestionen correctamente los residuos y establecer medidas para la gestión responsables de residuos químicos.</p> <p>Sin embargo, los Principios Rectores y la Guía Práctica es más específica en la recolección de información, ya que establece que las empresas deben de tener identificados, medidos y registrados los materiales para asegurar que la información es rastreable.</p>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, enero 28, 1997.</p> <ul style="list-style-type: none">• Alcance del reglamento:<ul style="list-style-type: none">○ Su objetivo es establecer las medidas necesarias para la prevención de accidentes y enfermedades, con el fin de garantizar la seguridad, la higiene y las condiciones ambientales de los trabajadores.• Puntos clave para los proveedores:<ul style="list-style-type: none">○ Los proveedores están obligados a adoptar las medidas de seguridad e higiene pertinentes para prevenir accidentes con productos químicos, tales como disponer de instalaciones adecuadas para prevenir accidentes.○ Los empleados que manejan sustancias químicas deben tener la capacitación adecuada para hacerlo. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p> <p>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, octubre 2003. <i>Última actualización 2018</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Alcance de la ley:<ul style="list-style-type: none">○ La Ley tiene por objeto garantizar el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano y promover el desarrollo sustentable mediante la prevención de la generación, recuperación y gestión integral de residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y residuos de gestión especial.• Puntos clave para los proveedores:<ul style="list-style-type: none">○ Para una correcta gestión química, los proveedores deben formular una clasificación de sus propios residuos con el fin de gestionarlos con las especificaciones que la legislación mexicana establece.	
--	--	--

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

	<ul style="list-style-type: none">○ Los proveedores deben aplicar acciones de recuperación y gestión de residuos bajo criterios de eficiencia ambiental para prevenir y controlar los contaminantes que afectan al medio ambiente y a la salud humana.○ Tener las medidas correctas para la administración de seguridad y el manejo de productos químicos peligrosos. <p><u>Enlace a la normatividad</u></p>	
--	---	--

Glossary

- IMSS = Instituto Mexicano del Seguro Social.
- INEGI = Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- LGEEPA = Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- NOM= Norma Oficial Mexicana→ Regula diferentes temas de una manera más específica. El cumplimiento de la norma es obligatorio.
- PROFECO = Procuraduría Federal del Consumidor.
- SEMARNAT = Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- SSA = Secretaría de Salud.
- STPS = Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Anexo

Privacidad

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

En mayor, en la Unión Europea entró en vigor la nueva regulación General de Protección de Datos (*General Data Protection Regulation* o *GDPR* por sus siglas en inglés). La GDPR aplicará al procesamiento de información, sin importar si toma lugar en la Unión Europea o fuera. Los puntos clave pueden ser consultados en: <https://www.eugdpr.org/key-changes.html>

Propiedad Intelectual

Los principales cambios en la Ley de Propiedad Intelectual incluyen:

- Marcas no tradicionales: Sonido, olfato,
- Declaración del uso efectivo de marcas antes de los 3 años.
- Cambios en los criterios de renovación en diseños.

Consulte más información en:

<https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articles/ley-de-propiedad-industrial.html>

<https://www.gob.mx/impi/articulos/reformas-a-la-ley-de-la-propiedad-industrial-lpi-166182?idiom=es>

Resumen de la normatividad en México



Expectativas hacia los proveedores, tal como se definen en los Principios Rectores y en la legislación local.

Disclaimer

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 286,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., Deloitte Auditoría, S.C., Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., Deloitte Asesoría en Riesgos S.C., Deloitte Asesoría Financiera, S.C. las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación contiene información general solamente, y ninguno de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros, o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "red Deloitte") está, mediante esta comunicación, prestando asesoramiento o servicios profesionales. Antes de tomar una decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad en la red de Deloitte será responsable de ninguna pérdida sufrida por persona alguna que confíe en esta comunicación.

© 2019 Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C.